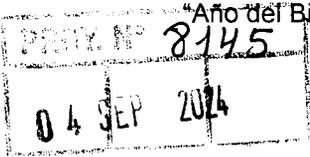




**DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA**

**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



06 SEP 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 010356

Visto, la H.R.C. N°. 11630-2024 y la documentación que se acompaña en un total de nueve (09) folios útiles:

CONSIDERANDO

Que, mediante el Art. 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°. 27972 sobre las responsabilidades, impedimentos y derechos de los Regidores que a la letra dice : "Para el ejercicio de la función edil los regidores que trabajan como dependientes en el Sector Público o Privado gozan de licencia con goce de haber hasta por 20 (veinte) horas semanalesEl empleador está obligado a conceder dicha licencia y a preservar su nivel remunerativo";

Que, el Art. 215 inciso 215.1 del Reglamento de la Ley N°. 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado por D.S. N°. 010-2017-MINEDU, que establece que la licencia con goce de remuneraciones por desempeño como Consejero Regional o Regidor Municipal se otorga conforme a la Ley N°. 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades cuando los docentes son electos como Consejeros Regionales o Regidores Municipales, respectivamente;



Que, con H.R.C. N°. 11630-2024, presentado con Oficio N°. 122-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-IESPP.HNO.VEG-S-DG del 07.03.2024, la Directora General (E) del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Hno Victorino Elorz Goicoechea" de Sullana, eleva la solicitud de don SERGIO ENRIQUE CURAY VILLANUEVA de licencia con goce de haber por desempeño como Regidor de la Municipalidad Provincial de Sullana; debiéndose en consecuencia emitirse el acto administrativo de personal correspondiente;

Estando a lo actuado por el Sistema de Recursos Humanos, según el Informe N°.390 -2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-A-RR.HH;



De conformidad con el D.S. N°. .004-2019-JUS Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°. 27972, Ley N°. 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, D.S. N°. 010-2017-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la RER N°. 239/2024/GOB.REG.PIURA-GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- - CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER POR FUNCION MUNICIPAL POR VEINTE (20) HORAS SEMANAL MENSUAL, a partir del 07 de marzo del 2024 mientras dure su gestión como Regidor sin exceder del ejercicio presupuestal a don SERGIO ENRIQUE CURAY VILLANUEVA, DNI. N°. 03585998, Docente Estable, 40 horas, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Hno. Victorino Elorz Goicoechea" de Sullana, para desempeñarse como Regidor del Concejo Municipal Provincial de Sullana, según CREDENCIAL DEL JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE SULLANA.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, al interesado con domicilio legal en Calle Eduardo Vasquez N°. 350 -Sullana y demás estamentos administrativos.

Regístrese y Comuníquese,



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA



WCHGR/DREP.
IIRP/DADM.
FATG/RARR.HH.
Ver

